



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 290 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, **13 AGO. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 03-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RCAC del Residente de obra, Informe N° 014-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-EGTO del Inspector de obra, Informe N° 018-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1513-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 148-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 1402-2019-GR CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 518-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 1769-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 989-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446. Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

A través del Convenio N° 015-2013-GR.CUSCO/PR de fecha 31 de enero 2013, se suscribe el Convenio Especifico de Delegación de Facultades de la Municipalidad Distrital de Ccatca hacia el Gobierno Regional Cusco para la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión Pública Denominada "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**",

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 446-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo del 2013, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**" con un presupuesto total de S/ 1'335,199,17 (Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Nueve Con 17/100 Nuevos Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 2° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF 68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP, las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados: el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del numeral 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-207-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la OGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones";

Que, por el Informe N° 03-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RCAC de fecha 12 de abril 2019, el Residente de la Obra "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**", remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N°01 para su aprobación mediante acto resolutivo, precisando que la obra sufrió un cambio presupuestal y de plazo; sin embargo no se cuenta con el acto resolutivo que apruebe dicha modificación en fase de inversión, de cuyo expediente se desprende el Formato SNIP – 16 "**Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión – OPI/DGPM**" de fecha 10 de julio 2014 donde se verifica la variación presupuestal de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, por lo cual se procede a validar las siguientes modificaciones en Fase de Inversión: **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** por el monto de S/ 530,000.00 (Quinientos Treinta Mil con 00/100 Soles), por las siguientes causales: **a) Mayores Metrados** (S/ 134,977.68); **b) Partidas Nuevas** (S/ 260,028.35); y, **c) Deductivos** (S/ 177,682.06); teniendo un monto de S/ 217,323.97 por costo directo y S/ 312,676.03 por costo indirecto, precisando respecto a los **MAYORES METRADOS** corresponden a muros de tabiquería, cerco perimétrico, rampas, que se han adecuado al planteamiento técnico (Formato SNIP - 16); **PARTIDAS NUEVAS** se realizaran metas adicionales como canaletas para la evacuación de aguas pluviales de los techos que necesariamente tienen que realizarse (Formato SNIP - 16); y, los **DEDUCTIVOS** se generaron en el título de Estructuras y Arquitectura, así mismo se genera deductivo en la parte de Instalaciones Sanitarias, correspondiente al sistema de desagüe y coberturas debido a que el costo de dicha partida es mínimo y en concordancia con supervisión de obra se vio por conveniente deducirla para poder crear una nueva partida actualizada; **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por 413 días calendario por la causal de: demoras en la adquisición de materiales por parte del área de abastecimiento que ha ocasionado el retraso del avance de la obra en 413 días de plazo de ejecución (Formato SNIP – 16), sustento presentado por el actual Residente de obra; expediente de modificaciones que fueron remitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Memorandum N° 1282-2019-GR.CUSCO/GRI de fecha 03 de junio 2019, para que la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, evalúe y otorgue la conformidad técnica respectiva;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante el Memorandum N° 1513-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 07 de junio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, ratifica la PROCEDENCIA otorgada por la Inspector de obra respecto a las modificaciones en Fase de Inversión relacionada a la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la obra **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 014-2019-GR-CUSCO/GGR/ORSLTP/INSP-EGTO de la Ing. Gladys Truyenque Ortiz - Inspectora de Obra, por el cual se realiza el análisis técnico de las modificaciones: Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 530,000.00 y la Ampliación de Plazo N° 01 por 413 días calendario, por las causales sustentadas por el Residente de obra y de acuerdo a lo detallado en el Formato SNIP – 16 **"Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión – OPI/DGPM"** de fecha 10 de julio 2014, por lo que la referida profesional considera PROCEDENTE dichas modificaciones en la Fase de Inversión, recomendando poner en conocimiento de la oficina de Control Interno sobre las modificaciones indicadas; **expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa** de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 018-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG determinan que se da la procedencia en vías de regularización al expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por S/ 530,000.00 y la Ampliación de Plazo N° 01 por 413 días calendario solicitados por el Residente de obra y aprobados por la Inspectora de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 148-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 02 de julio 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2167177 **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco"**, precisando que estas modificaciones de ejecución física y plazo de ejecución, corresponden a un trámite extemporáneo y en vías de regularización, indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir la documentación que permitió el registro en el Banco de Inversiones por un montos de S/ 1'865,199.00 Soles en fecha 10/07/2014, sin tramitar su aprobación mediante acto resolutive, por lo que dicho trámite debe realizarse a fin de efectuar la migración del SNIP al INVIERTE.PE y que permitirá aperturar la meta del proyecto, asignación de recursos y cumplir con objetivos del proyecto; adjuntando el Informe Técnico N° 042-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención, dicho sustento se basa en la información recopilada de los registros realizados en el marco del SNIP en fecha 10/07/2014, según Formato SNIP - 16 a cargo de la OPI de la Municipalidad Distrital de Ccatca, de la misma forma de acuerdo al Formato SNIP - 16 señala que la modificación del plazo de ejecución se debe a las demoras en la adquisición de materiales por parte del área de Abastecimientos, lo cual ha ocasionado el retraso del avance de obra en 413 d.c., además de una Ampliación Presupuestal por S/ 530,000.00 haciendo un total de S/ 1'865,199.17; dicho ello y luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura –Su Gerencia de Obras), en fecha 10/07/2014 en el marco del SNIP, recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite para su aprobación mediante acto resolutive; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1402-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, por el Informe N° 518-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 05 de julio 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutive de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Plazo N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2167177 "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**", realizando la evaluación correspondiente, teniendo en cuenta que la Ampliación de Presupuesto N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 ya fueron registradas y por ende sustentadas y evaluadas por la OPI de la Municipalidad Distrital de Ccatca en su oportunidad, asimismo bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, el presente año fueron evaluadas de pertinencia PROCEDENTE, se recomienda proceder con los trámites administrativos para aprobación vía resolutive bajo el principio de eficacia anticipada, se considera la Ampliación Presupuestal N° 01 por un monto de S/ 530,000.00 y Ampliación de Plazo N° 01 por 413 d.c., siendo el monto actualizado S/ 1'865,199.17 y un plazo de ejecución de 593 d.c.;

Que, con Memorandum N° 1769-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 25 de julio 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que siendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2167177 "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución, por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada el periodo de ejecución de la obra la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**"; debiendo poner en conocimiento de la Oficina de Control Interno para las acciones de control respectivo con relación a la Ampliación Presupuestal sufrida que alcanza el 39.69% respecto del presupuesto del Perfil aprobado, y remitir copia de los actuados a la Secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el incumplimiento de funciones de los servidores que en su oportunidad no tramitaron la aprobación de las referidas modificaciones en fase de inversión y por la falta de información respecto de las aludidas modificaciones;

Que, por Memorandum N° 989-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 05 de agosto 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero 2019;





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 530,000.00 (Quinientos Treinta Mil con 00/100 Soles) para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2167177 "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 14 de setiembre 2013 la Ampliación de Plazo N° 01 por 413 días calendario, para ejecución de la obra "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado de la obra "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**", es de S/ 1'865,199.17 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Nueve con 17/100 Soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del proyecto "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912, Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca Quispicanchi Cusco**", es de 593 días calendarios con fecha de culminación al 31 de octubre 2014.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Secretaria General poner en conocimiento de la oficina de control Interno, considerando que la Ampliación Presupuestal en conjunto ha alcanzado el 39.69% respecto del presupuesto del Perfil aprobado del proyecto, y remitir copia de los actuados a la Secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el incumplimiento de funciones de los servidores que en su oportunidad no tramitaron la aprobación de las referidas modificaciones en fase de inversión y por la falta de información respecto de las aludidas modificaciones.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI.**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**